

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y de su anexo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (www.sunat.gob.pe).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**Única.- Vigencia**

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**Única.- Reconstrucciones en trámite**

La reconstrucción de expedientes que se estuvieren llevando a cabo en el marco de la Resolución de Superintendencia N° 154-2008/SUNAT deben adecuarse a la norma que mediante la presente resolución se aprueba.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**Única.- Derogación**

Deróguese la Resolución de Superintendencia N° 154-2008/SUNAT que aprobó el “Procedimiento para la reconstrucción de expedientes administrativos que se tramiten ante la SUNAT”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria

1987003-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban la aplicación móvil denominada “SUNARP Protege”

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 115-2021-SUNARP/SN

Lima, 1 de setiembre de 2021

VISTOS: el Informe Técnico N° 108-2021-SUNARP-SOR/DTR del 27 de agosto de 2021, de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 865-2021-SUNARP-OGTI del 27 de agosto de 2021, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Informe N° 733-2021-SUNARP/OGAJ del 16 de agosto de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 216-2021-SUNARP-OGC del 18 de agosto de 2021, de la Oficina General de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se

declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que la gestión de las entidades del Estado debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, dentro del marco citado en los considerandos que anteceden, la SUNARP viene desarrollando un proceso de modernización integral, con la finalidad de asegurar una mejor calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía;

Que, en la actualidad se cuenta con servicios gratuitos desarrollados por la SUNARP con el propósito de brindar herramientas adicionales de información a los ciudadanos, a fin de asegurar la protección de sus derechos y/o actos inscritos, en temas de tanta relevancia como el derecho de propiedad o el adecuado desenvolvimiento de la vida institucional de las personas jurídicas inscritas;

Que, los servicios gratuitos en mención son: “Consulta de propiedad” que permite al propietario conocer el número de partida registral de su predio inscrito; “Directorio Nacional de Personas Jurídicas” que permite conocer el número de partida registral de una persona jurídica inscrita, a través del nombre, denominación o razón social; “Consulta Vehicular” que permite obtener información sobre las características del vehículo registrado; “Alerta Registral” que informa a los interesados, previamente suscritos, sobre las solicitudes de publicidad que se hayan presentado respecto a algún predio de su titularidad o interés y sobre las solicitudes de inscripción que se hayan presentado respecto a alguno de los bienes de su titularidad, personas jurídicas o poderes de su interés; y, finalmente, “Síguelo”, herramienta informática que permite conocer la trazabilidad del estado del trámite de las solicitudes de inscripción y de varios servicios de publicidad, incluyendo la visualización y descarga de los pronunciamientos que emitan las instancias registrales e incluso del asiento de inscripción, cuando corresponda;

Que, si bien los servicios antes descritos se encuentran al alcance de los ciudadanos mediante la página web institucional y la aplicación móvil App SUNARP, se ha advertido la necesidad de agruparlos orgánicamente en función a su finalidad de brindar protección registral complementaria de los derechos y actos inscritos y, asimismo, se ha verificado la necesidad de incorporarlos en una aplicación móvil diferente a la ya existente, y específicamente desarrollada para ello, dadas las ventajas comparativas de tales aplicaciones y la facilidad de acceso a las mismas;

Que, atendiendo a las consideraciones antes aludidas, la Dirección Técnica Registral ha elevado a esta Superintendencia, para su aprobación, el proyecto de Resolución que aprueba la aplicación móvil denominada “SUNARP Protege”, conjuntamente con el informe técnico; el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de aplicación móvil “SUNARP Protege”.

Aprobar la aplicación móvil denominada "SUNARP Protege", que proporciona a los ciudadanos una herramienta funcional y eficiente de acceso gratuito a la información del registro que no constituye publicidad registral, a través de sus dispositivos móviles, para la protección complementaria de sus derechos y titularidades inscritas.

Artículo 2.- Servicios que comprende la aplicación móvil "SUNARP Protege".

Los servicios gratuitos incorporados en la aplicación móvil "SUNARP Protege" son:

- Consulta de Propiedad
- Consulta en el Directorio Nacional de Personas Jurídicas
- Consulta Vehicular
- Alerta Registral
- Síguelo.

Artículo 3.- Entrada en vigencia.

La presente resolución entra en vigencia a partir de día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la aplicación móvil "SUNARP Protege" aprobada en la presente resolución, sea difundida por la Oficina General de Comunicaciones a través del portal institucional, redes sociales y otros medios de comunicación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1987326-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Designan Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000263-2021-CE-PJ**

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTA:

La propuesta de conformación de Comisiones de Trabajo y Equipos Técnicos del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Acuerdo N° 1051-2021, se instaló el Décimo Primer Período de Sesiones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que comprende desde el 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2023.

Segundo. Que, se encuentra pendiente la designación del Consejero/a que estará a cargo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a que se refiere la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, de fecha 3 de abril de 2013.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1052-2021 de la quincuagésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de agosto de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza

Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, señora Consejera designada, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1987269-1

Designan Consejero Representante titular ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000264-2021-CE-PJ**

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTA:

La propuesta de conformación de Comisiones de Trabajo y Equipos Técnicos del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Acuerdo N° 1051-2021, se instaló el Décimo Primer Período de Sesiones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que comprende desde el 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2023.

Segundo. Que, se encuentra pendiente la designación del Consejero/a Representante titular ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1053-2021 de la quincuagésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de agosto de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Vicente Paul Espinoza Santillán, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como Consejero Representante titular ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, señor Consejero designado, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1987269-2